

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8430

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo N° 74°, Inciso P de la Ley Orgánica de Municipios, referida al Cálculo de Recursos del Municipio y Presupuesto de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo Municipal elaborar y elevar para consideración y tratamiento del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018;

Que atento a lo establecido en la referida norma, el Artículo 60°, Inciso H, el Concejo Municipal debe sancionar anualmente y antes de la iniciación de cada Ejercicio el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, a efectos de asegurar la realización de las Obras, Planes y Programas Sociales y la correcta prestación de los servicios a cargo del municipio;

Que el Ejecutivo Municipal ha realizado el Cálculo de las previsiones presupuestarias indispensables para la ejecución de los planes previstos para el próximo ejercicio, previo análisis y estudio de la situación socio-económica actual, teniendo en cuenta la estimación de los recursos a obtener y de las posibilidades de financiamiento;

Que las erogaciones presupuestadas responden a las necesarias para el normal funcionamiento del municipio, asegurando la normal prestación de los planes, acciones, programas y servicios, además de la ejecución de obras proyectadas para el periodo;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre 2017, según consta en el Acta N° 1531, aprobó en general el Despacho producido por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a fs. 292, 293 y 294 del Legajo N° 280/17 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular, introduce modificaciones en la parte ordenativa del Proyecto del Ejecutivo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8430

ARTICULO 1°: FIJAR en la SUMA DE PESOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.045.684.637,40), el CALCULO GENERAL DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA para el EJERCICIO 2018, destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Presupuesto de Gastos, Autorizando al Ejecutivo Municipal a obtener el financiamiento requerido y por hasta los montos establecidos en la presente, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de afectación de los recursos establecidos en la normativa vigente, de conformidad al detalle que figuran en Planillas Anexas, siendo su composición la siguiente:

SECCION I	- INGRESOS CORRIENTES	\$ 687.233.118,06
SECCION II	- INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.770.000,00
SECCION III	- FINANCIAMIENTO	\$ 356.681.519,00

ARTICULO 2°: ESTIMAR en la SUMA DE PESOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.045.684.637,40), la Financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, para el EJERCICIO 2018, conforme al detalle que figuran en Planillas Anexas, siendo su composición de la siguiente manera:

SECCION I	- EROGACIONES CORRIENTES	\$ 482.671.325,00
SECCION II	- EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 395.728.862,40
SECCION III	- OTRAS EROGACIONES	\$ 167.284.697,00

ARTICULO 3°: APROBAR la Planilla Anexa de la presente referida a la estimación de Recursos y su aplicación durante el Ejercicio 2018 provenientes de APORTES Y EROGACIONES ESPECIALES, estimándolos en la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 227.497.216,92).-

ARTICULO 4°: DEJAR constancia que las cifras en Pesos consignados en la presente Ordenanza, expresan valores referidos a precios, tarifas y salarios, a Octubre de 2017. En consecuencia se faculta al Intendente Municipal a actualizar los importes de Recursos, las Erogaciones y el Financiamiento en la medida que se supere la proyección estimada de variación de precios.-

ARTICULO 5°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por Adhesión de Leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales de vigencia en el ámbito Municipal, estando limitada esta medida a los aportes que a tal efecto dispongan los estados. Estas autorizaciones seguirán el mismo procedimiento que el Presupuesto General, requiriendo del Concejo Municipal la previa aprobación.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8430

ARTICULO 6°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones entre partidas que se les asignen, necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de la administración y el cumplimiento de los planes, objetivos y programas para el ejercicio. Las adecuaciones presupuestarias que se autorizan en el presente Artículo, en ningún caso implicaran el incremento de los créditos totales fijados en la presente Ordenanza. Toda vez que se recurra a las facultades conferidas en el presente Artículo, deberá informarse al Concejo Municipal.-

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 14 DICIEM, 2017.-

HÉCTOR H. MARTINEZ

PEDRO MANUEL EGEA

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL